

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

006709

29 DIC 2011

**“Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR GRANADA, y se modifica la Resolución No. 247 de 2009”**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 247 del 22 de enero de 2009, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR GRANADA, con matrícula mercantil No. 00175498 del 8 de octubre de 2008, con domicilio en la calle 15 No. 16 – 63 en el municipio de Granada, Meta, de propiedad de la sociedad SER CONDUCTOR GRANADA LIMITADA, con matrícula mercantil No. 00174709 del 17 de septiembre de 2008; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-061998-2 del 2 de septiembre de 2011; 2011-321-089208-2 del 15 de diciembre de 2011 y 2011-321-091159-2 del 21 de diciembre de 2011, la señora Ludyn Stella Fajardo Quitián, en representación de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 01951418 del 18 de diciembre de 2009 y NIT 900329703-8, solicitó el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR GRANADA con matrícula mercantil No. 00175498 del 8 de octubre de 2008, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR GRANADA con matrícula mercantil No. 00175498 del 8 de octubre de 2008, con domicilio en la calle 15 No. 14 – 63 en el municipio de Granada, Meta; a nombre de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 01951418 del 18 de diciembre de 2009 y NIT 900329703-8;

Que según oficio DT-11-1079-2011-12-21 de fecha 21 de diciembre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR GRANADA es de dieciocho (18);

Que la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 15 No. 14 – 63 en el municipio de Granada, Meta;

**“Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR GRANADA, y se modifica la Resolución No. 247 de 2009”**

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR GRANADA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01951418 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900329703-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SER CONDUCTOR GRANADA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00175498 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2008
DOMICILIO:	CALLE 15 No. 14 – 63
MUNICIPIO:	GRANADA
DEPARTAMENTO:	META
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	DIECIOCHO (18)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR GRANADA, efectuado mediante la Resolución No. 247 del 22 de enero de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S. con NIT 900329703-8, con domicilio en la Carrera 9 B No. 113 – 37 de la ciudad de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 247 del 22 de enero de 2009, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR GRANADA.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

  
**LUZ MARINA RESTREPO TREJOS**

Elaboró: Gilmar A. Rivera y.  
Revisó: Liliana Lugo R.